

# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## **SOLICITUD para emitir la Declaración de Protección a la Indicación Geográfica Tapetes de Teotitlán, Santa Ana y San Miguel del Valle.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SOLICITUD PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "TAPETES DE TEOTITLÁN, SANTA ANA Y SAN MIGUEL DEL VALLE".

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de la solicitud de la Declaración de Protección a la Indicación Geográfica "TAPETES DE TEOTITLÁN, SANTA ANA Y SAN MIGUEL DEL VALLE", presentada por el C. Juan Pablo Guzmán Cobián, en su calidad de Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante escritos recibidos en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 28 de julio de 2021 y aclaración del 29 de septiembre del 2021, en los siguientes términos:

### **1.- El nombre del solicitante.**

Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, como parte integrante de la Federación, representada por C. Juan Pablo Guzmán Cobián.

### **2.- El nombre de la Indicación Geográfica.**

**"TAPETES DE TEOTITLÁN, SANTA ANA Y SAN MIGUEL DEL VALLE"**

### **3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.**

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por el Estado de Oaxaca:

*"Tapetes tejidos en telar de pedales con lana de borrego hilada y teñida con procesos artesanales, caracterizados por sus diseños lineales, geométricos y figurativos de colores únicos."*

### **4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.**

En cuanto al presente apartado, la solicitud presentada por el Estado de Oaxaca señala respecto al territorio la siguiente información:

El área de producción de los tapetes abarca los municipios de Teotitlán del Valle, Santa Ana del Valle y la Agencia de San Miguel del Valle, del municipio de Villa Díaz Ordaz en el Estado de Oaxaca.

#### **Teotitlán del Valle**

*Municipio localizado en la región de Valles Centrales de Oaxaca, se ubica en las coordenadas 16°59' y 17°07' latitud norte; meridianos 96°27' y 96°36' de longitud oeste. Situado en una altitud entre 1500 y 3200 msn. La extensión abarca 107.9 km<sup>2</sup> y ocupa el 0.12% de la superficie del estado.*

#### **Colindantes**

*Los municipios con los que colinda al norte son Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y Santa Catarina Lachatao; al este con Villa Díaz Ordaz y Santa Ana del Valle; al sur con Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros y San Jerónimo Tlacoahuaya; al oeste con de San Jerónimo Tlacoahuaya, San Francisco Lachigolá y Santo Domingo Tomaltepec.*

#### **Santa Ana del Valle**

*Municipio ubicado en los Valles Centrales de Oaxaca, en los paralelos 16°58' y 17°04' latitud norte; meridianos 96°26' y 96°30' de longitud oeste. Tiene una altitud entre 1600 y 2700 msn. La superficie total del municipio es de 27.9 Superficie km<sup>2</sup>, territorialmente el municipio de Santa Ana del Valle ocupa el 0.03% de la superficie del estado.*

#### **Colindantes**

*Santa Ana del Valle colinda al norte con los municipios de Teotitlán del Valle y Villa Díaz Ordaz; al este con Villa Díaz Ordaz; al sur con Villa Díaz Ordaz y Tlacolula de Matamoros; al oeste con de Tlacolula de Matamoros y Teotitlán del Valle.*

#### **San Miguel del Valle**

*San Miguel del Valle tiene la categoría política de Agencia y pertenece al municipio de Villa Díaz Ordaz. Específicamente se ubica en la longitud 17° 01' 13.0", Latitud -96°. La comunidad está ubicada a 1767 metros de altitud. En conjunto con el municipio, el territorio abarca el 0.27% de la superficie del estado.*

**Colindantes**

*En su ubicación municipal colinda al norte con los municipios de San Miguel Amatlán, Santa María Yavesía, Santiago Laxopa y Santo domingo Xagacía; al este con Santo domingo Xagacía, Santo Domingo Albarradas y San Pablo Villa de Mitla; al sur con San Pablo Villa de Mitla y Tlacolula de Matamoros; al oeste con Santa Ana del Valle, Teotitlan de Valle, Santa Catarina Lachatao y San Miguel Amatlán.*

**5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.**

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8, 9, 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, y 1 y 6 fracciones I, II y XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 513117)

**SOLICITUD para emitir la Declaración de Protección a la Indicación Geográfica Seda de Cajonos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SOLICITUD PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "SEDA DE CAJONOS".

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de la solicitud de la Declaración de Protección a la Indicación Geográfica "SEDA DE CAJONOS", presentada por el C. Juan Pablo Guzmán Cobián, en su calidad de Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 28 de julio de 2021, en los siguientes términos:

**1.- El nombre del solicitante.**

Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, como parte integrante de la Federación, representado por C. Juan Pablo Guzmán Cobián.

**2.- El nombre de la Indicación Geográfica.**

"SEDA DE CAJONOS".

**3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.**

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por el Estado de Oaxaca:

*"Hilo de seda obtenido de la cría y beneficio de gusano de seda género Bombyx Mori en la ruta de Cajonos, en el Estado de Oaxaca.*

*El hilo puede obtenerse tanto de capullos criollos como mejorados a través de tres procesos básicos: la crianza del gusano alimentado con moreras locales, la cocción de los capullos y su transformación en hilo; seguidos del teñido en los casos necesarios, y finalmente el tejido de las diferentes prendas."*

**4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.**

En cuanto al presente apartado, la solicitud presentada por el Estado de Oaxaca señala respecto al territorio la siguiente información:

Municipios de San Pedro Cajonos, San Francisco Cajonos, Agencia de San Miguel Cajonos del Municipio de San Francisco Cajonos, Santo Domingo Xagacía, San Pablo Yaganiza y San Mateo Cajonos todos en el Estado de Oaxaca.

**San Pedro Cajonos****Ubicación**

*El municipio de San Pedro Cajonos se ubica en la Sierra Norte de Oaxaca. Se localiza entre los paralelos 17° 09' y 17° 11' de latitud norte; los meridianos 96° 15' y 96° 17' de longitud oeste. Su territorio se ubica a una altitud entre 1400 y 2000 m. En extensión abarca 2.8 km<sup>2</sup> que representa el 0.002% de la superficie total del estado.*

**Colindantes**

*Al norte colinda con el municipio de San Francisco Cajonos; al sur con Santo Domingo Xagacía; al oeste con Santiago Laxopa y San Francisco Cajonos.*

**San Francisco Cajonos****Ubicación**

*El municipio de San Francisco Cajonos se localiza en los paralelos 17° 09', y 17° 13' de latitud norte; en los meridianos 96° 11' y 96°21' de longitud oeste. La altitud en la que se ubica está entre los 700 y 3000 metros sobre el nivel del mar. En total el territorio municipal abarca una superficie de 42.83 km<sup>2</sup>, misma que representa el 0.05% de la superficie del estado.*

**Colindantes**

*San Francisco Cajonos colinda al norte con los municipios de Santiago Laxopa, Santiago Zochila y San Baltazar Yatzachi el Bajo; al este con San Baltazar Yatzachi el Bajo, Villa Hidalgo y San Mateo Cajonos; al sur con San Mateo Cajonos, San Pablo Yaganiza, Santo Domingo Xagacía, San Pedro Cajonos y Santiago Laxopa; al oeste con Santiago Laxopa.*

**Agencia de San Miguel Cajonos****Ubicación**

*San Miguel Cajonos es una agencia que pertenece al municipio de San Francisco Cajonos en la Sierra Norte de Oaxaca. La localización geográfica de la comunidad es longitud 17° 09' 59.0", Latitud -96° 16' 21.0". Su altitud en 1926 metros sobre el nivel del mar. Conjuntamente el territorio de la agencia con el del municipio ocupan el 0.05% de la superficie del estado.*

**Colindantes**

*En su ubicación municipal, la agencia de San Miguel Cajonos colinda al norte con los municipios de Santiago Laxopa, Santiago Zochila y San Baltazar Yatzachi el Bajo; al este con los municipios de San Baltazar Yatzachi El Bajo, Villa Hidalgo y San Mateo Cajonos; al sur con los municipios de San Mateo Cajonos, San Pablo Yaganiza, Santo Domingo Xagacía, San Pedro Cajonos y Santiago Laxopa; al oeste con el municipio de Santiago Laxopa.*

**Santo Domingo Xagacía****Ubicación**

*El municipio de Santo Domingo Xagacía se ubica en la Sierra Norte de Oaxaca, específicamente entre los paralelos 17°05' y 17°10' de latitud norte; los meridianos 96°14' y 96°22' de longitud oeste. La altitud que tiene es entre 1200 y 1300 metros sobre el nivel del mar. Su territorio comprende 50.61 km<sup>2</sup> que representan aproximadamente el 00.5% del territorio del estado.*

**Colindantes**

*Santo Domingo Xagacía colinda al norte con los municipios de Santiago Laxopa, San Pedro Cajonos y San Francisco Cajonos; al este con San Francisco Cajonos y San Pablo Yaganiza; al sur con Santo Domingo Albarradas y Villa Díaz Ordaz; al oeste con Villa Díaz Ordaz y Santiago Laxopa.*

**San Pablo Yaganiza****Ubicación**

*San Pablo Yaganiza, municipio que se ubica en la sierra norte de Oaxaca, se localiza entre los paralelos 17° 05' y 17° 10' de latitud norte; los meridianos 96°16' de longitud oeste. Situado a una altitud entre 900 y 2400 m. La superficie del municipio abarca 35.43 Km<sup>2</sup>, representa el 0.04% de la superficie del estado.*

**Colindantes**

*Al norte colinda con los municipios de San Francisco Cajonos y San Mateo Cajonos; al este con San Mateo Cajonos, Villa Hidalgo, Mixistlán de la Reforma y San Pedro y San Pablo Ayutla; al sur con Santo Domingo Albarradas; al oeste con Santo Domingo Xagacía.*

**San Mateo Cajonos****Ubicación**

*El municipio de San Mateo Cajonos se localiza entre los paralelos 17°07' y 17°11' de latitud norte; los meridianos 96°09' de longitud oeste; altitud entre 800 y 1800 m. En total el territorio municipal abarca una superficie de 15.26 Km<sup>2</sup>, misma que representa el 0.002% de la superficie del estado.*

**Colindantes**

*San Mateo Cajonos limita al norte con Villa Hidalgo Yalalag; al sur con Mixistlán de la Reforma y San Pablo Yaganiza; al oeste con San Francisco Cajonos y al este con Mixistlán de la Reforma y Totontepec Villa de Morelos.*

**5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.**

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8, 9, 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, y 1 y 6 fracciones I, II y XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.-  
Rúbrica.

**(R.- 513119)**